

**Al Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de
Zúñiga, Jalisco.
Presente.**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2 y 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 3, 10, 31 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 6 y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 3, fracción XV, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Colaboración con la Asociación Civil denominada Instituto de Análisis de Política Familiar, A.C. (IAPF), con el objeto de promover acciones de gobierno diversas como actividades académicas, científicas, culturales, formativas y de intervención comunitaria que fomente políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, desde la óptica familiar, para el desarrollo sostenible y promoción del bienestar integral de las familias del Municipio; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio es el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía. Esto lo convierte en el actor principal para el desarrollo integral de su población, pues en el ámbito de los derechos humanos, éste tiene como principal función el desarrollo integral de su población, preservando las garantías previstas en la Constitución, propiciando la dignidad de todas las personas, por lo que el Municipio está facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar acciones de interés general, siendo también una de tantas obligaciones de los Ayuntamientos, el apoyar a la educación, la cultura y la asistencia social, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37, fracción IX y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24, fracción XXXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1º párrafo tercero y 4º, establecen la obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia el Estado en el ámbito de sus competencias y atribuciones deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en términos de ley, asimismo, la protección de la organización y desarrollo de la familia en todas sus formas, velando y cumpliendo en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos en la satisfacción de sus necesidades de alimentación,

salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, guiando el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

III.- Por su parte, en la resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, mediante el documento final de la Cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después del 2015, denominada "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", adoptada por 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas (ONU), entre ellos México; cuya Agenda se refiere a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que consiste en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, teniendo por objeto entre otros, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, así como lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Acciones que se encuentran alineadas con los Objetivos 4, "Educación de Calidad"; 5, "Igualdad de Género"; y 11, "Ciudades y Comunidades Sostenibles".

IV.- El Instituto de Análisis de Política Familiar, Asociación Civil (IAPF) está legalmente constituida según consta en el instrumento público número 98,252, de fecha 07 de julio del año 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Titular de la Notaría número 22 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado José Ángel Fernández Uria, Titular de la Notaría número 207, y en el protocolo de la Notaría número 60, cuyo titular es el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, también asociado, en México, entonces Distrito Federal.

V.- Esta Asociación tiene como objeto realizar las actividades asistenciales a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, a través de la atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido, vivienda, asistencia o rehabilitación médica, asistencia jurídica, apoyo y promoción para la tutela de los derechos de los menores, así como la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas, apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, promoción de la equidad de género, promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico, entre otros.

VI.- El día 12 de noviembre del presente año, se recibió escrito firmado por el C. Juan Antonio López Baljarg, en su carácter de Director General del Consejo Directivo del Instituto de Análisis de Política Familiar, A.C. (IAPF) por sus siglas, mediante el cual solicita la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Instituto y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la finalidad de establecer una base de cooperación que permita implementar acciones conjuntas en beneficio de la comunidad, en línea con objetivos compartidos para el desarrollo y bienestar social.

VII.- El día 20 de noviembre del año 2024, mediante oficio CGCC/102/2024, suscrito por la C. Patricia Guadalupe Sandoval Martínez, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, mediante el cual solicita se realicen las gestiones necesarias para la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Análisis de Política Familiar, A.C. (IAPF), para realizar de manera conjunta promover acciones de gobierno tan diversas como actividades académicas, científicas, culturales, formativas y de intervención comunitaria que fomente políticas públicas con perspectiva de derechos humanos desde la óptica familiar para el desarrollo de una ciudad sostenible que promueva el bienestar integral de las familias del Municipio.

VIII.- A través del oficio DGF/081/2024-2027, de fecha 22 de noviembre del año 2024, suscrito por la Licenciada en Contaduría Pública, Elizabeth Rodríguez Rubio, en

su carácter de Directora General de Finanzas, mediante en el cual informa que dicho proyecto se considera financieramente viable, toda vez que no representa afectación presupuestal alguna al Municipio, lo anterior con sustento en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IX.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, 7 y 8 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- Por los motivos anteriormente expuestos, se somete a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con la Asociación Civil denominada Instituto de Análisis de Política Familiar, A. C. (IAPF), con el objeto de promover acciones de gobierno diversas como actividades académicas, científicas, culturales, formativas y de intervención comunitaria que fomente políticas públicas con perspectiva de derechos humanos desde la óptica familiar para el desarrollo sostenible y promoción del bienestar integral de las familias del Municipio, con efectos a partir del día en que se suscriba y hasta el 30 de septiembre del año 2027.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración descrito en el resolutivo primero del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General Jurídica para que en coordinación con el Instituto de Análisis de Política Familiar, A. C. (IAPF), procedan a la elaboración y formalización del Convenio de Colaboración materia del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad a efecto de que se coordine con el Instituto de Análisis de Política Familiar, A. C.

(IAPF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco) y el Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI), para que se realicen las estrategias y actividades dirigidas a fomentar políticas públicas con perspectiva familiar para la generación de una ciudad familiarmente sostenible, en apoyo a la defensa y promoción de los derechos humanos, de la equidad de género, del fomento educativo, cultural y científico, así como todos los actos y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento del Convenio de Colaboración que se autoriza suscribir.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO EN MÉXICO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"


MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.


PRESIDENCIA

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Colaboración con la Asociación Civil denominada Instituto de Análisis de Política Familiar, A.C. (IAPF), con el objeto de promover acciones de gobierno diversas como actividades académicas, científicas, culturales, formativas y de intervención comunitaria que fomenten políticas públicas con perspectiva de derechos humanos desde la óptica familiar para el desarrollo sostenible y promoción del bienestar integral de las familias del Municipio.